



226 -2008-AGN/J

Resolución Jefatural No.

Lima, 05 JUN. 2008

VISTO el Informe N° 276-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública presentada por **don Javier Beltrán Arbayza**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 28580, que modifica los artículos 61° y 62° del Decreto Ley N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, a través de una solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta de Inmueble**, que obra en los registros del Ex-Notario Diodoro Orduña Vásquez, otorgada por **doña Clorinda Arbaiza Campos de Beltrán**, a favor de **don Javier Beltrán Arbaiza**, representado por **José Saturnino Beltrán Rodríguez**, de fecha 23 de setiembre de 1977, del protocolo N° 08, folio 259 y consta de 05 fojas útiles; se nota que **faltan las firmas de los testigos instrumentales, don Lizardo Echendía Aylas y de don Luciano Camarena Carhuancho**; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28580, la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

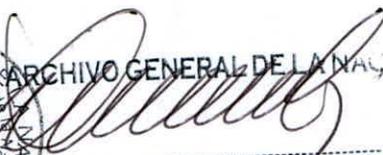
SE RESUELVE:





ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención de la doctora Rosa María Fonseca Li**, Notario Público de Lima, quien **dispensará las firmas de los testigos instrumentales**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.



Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

